



GACETA PLUS REPORTE DE SEGUIMIENTO

SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXIV LEGISLATURA

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES AÑO 2021. NÚM 89 JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2021





Estadística del c 11 de febrero de 2	
Acta de la junta previa	1
Dictamen a discusión	8
Dictamen de primera lectura	2
Minuta	6
Ratificación de nombramiento	2
Iniciativas	8
Agenda política	4
Asuntos	31



GACETA PLUS SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA 11 DE FEBRERO DE 2021

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite

En votación económica se aprueba el acta de la sesión ordinaria en modalidad a distancia del 09 de febrero de 2021.

II. DICTAMEN A DISCUSIÓN

1. Por el que exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el marco del -Pacto Oaxaca. Hacia un sur sureste del futuro-, en coordinación con las secretarías estatales se instrumenten medidas y acciones que fortalezcan y promuevan la participación de las mujeres en el sector agrícola.

Aspectos Relevantes:

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el marco del -Pacto Oaxaca-. Hacia un sur sureste del futuro-, en coordinación con las secretarías estatales se instrumenten medidas y acciones que fortalezcan y promuevan la participación de las mujeres en el sector agrícola.

Presentador:

Trámite Aprobado en Votación económica

2. Por el que exhorta a las Secretarías de Economía; y de Agricultura y Desarrollo Rural; y a la Cámara de Diputados, a realizar una mesa de trabajo con representantes de los productores de tomate del país, para trazar una estrategia común de defensa tanto de productores como de compradores.

Aspectos Relevantes:



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



La comisión aprueba que: 1) el Senado de la República reconozca la problemática planteada por el Congreso de Sinaloa por lo que exhorta a las Secretarías de Economía, de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal; y, a la Cámara de Diputados, a realizar una mesa de trabajo con representantes de los productores de tomate del país, para trazar una estrategia común de defensa tanto de productores como de compradores que han quedado expuestos ante una eventual crisis derivada por comportamientos atípicos en el mercado interno y externo del tomate; y, 2) se remita copia del acuerdo a las autoridades referidas, para los efectos que haya lugar.

Trámite Aprobado en Votación económica

3. Por el que exhorta al Congreso de la Ciudad de México a establecer mesas de diálogo para analizar el dictamen de la Ley que Regula las Actividades de las Personas No Asalariadas, Prestadoras de Servicios por Cuenta Propia, Productoras de Bienes y Artesanías y de los Comerciantes en el Espacio Público de la Ciudad de México; y a los titulares de las entidades federativas a implementar políticas integrales para garantizar que las personas comerciantes de la vía pública, cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar sus actividades económicas.

Aspectos Relevantes:

La comisión aprueba exhortar: 1) al congreso de la Ciudad de México a establecer, previo a la discusión y aprobación de la Ley que regula las Actividades de las Personas No Asalariadas, Prestadoras de Servicios por Cuenta Propia, Productoras de Bienes y Artesanías y de los Comerciantes en el Espacio Público de la Ciudad de México, establezca mesas de diálogo con personas expertas en la materia, organizaciones de la sociedad civil, la academia, las personas trabajadoras materia de la ley, y, en general, con demás personas interesadas, para analizar a profundidad el dictamen con el fin de que el mismo vaya acorde con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como todos los marcos jurídicos aplicables, velando por la máxima protección, ejercicio y promoción de los derechos humanos de las personas comerciantes en la vía pública de la Ciudad de México; y, 2) a las y los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, así como





las y los titulares de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que integran las zonas metropolitanas del país, a implementar políticas públicas integrales a fin de garantizar que las personas comerciantes de la vía pública, cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar sus actividades económicas en apego a un marco regulatorio digno y adecuado que garantice sus derechos humanos.

Trámite Aprobado en Votación económica

4. Por el que exhorta a diversas autoridades del estado de Morelos a reforzar las políticas enfocadas en mejorar las condiciones de movilidad y libre tránsito de las personas con discapacidad en la entidad.

Aspectos Relevantes:

La comisión aprueba exhortar al titular del Ejecutivo de Morelos, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y en coordinación con las y los alcaldes de los Ayuntamientos de la entidad, se refuercen las políticas enfocadas en mejorar las condiciones de movilidad y libre tránsito de las personas con discapacidad en el estado.

Trámite Aprobado en Votación económica

5. Por el que exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a implementar diversas acciones para eliminar la discriminación racial que aqueja a los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afromexicanas y Equiparables.

Aspectos Relevantes:

La comisión aprueba exhortar al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas para que: 1) remita un informe en el que se señalen las medidas que han adoptado en atención a las observaciones finales que emitió el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Organización de las Naciones Unidas, relacionadas con los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afromexicanas y Equiparables; 2) remita un informe en el que se señalen las políticas públicas implementadas para





eliminar la discriminación racial estructural que aqueja a los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afromexicanas y Equiparables; y, 3) implemente o adopte políticas públicas en los programas que tiene a su cargo, para eliminar la discriminación racional estructural que aqueja a los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afromexicanas y Equiparables.

Trámite Aprobado en Votación económica

6. Por el que exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas informar sobre las políticas públicas que ha implementado en favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afromexicanas y Equiparables.

Aspectos Relevantes:

La comisión aprueba que el Senado de la República exhorte al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que informe sobre las políticas públicas que ha implementado, de acuerdo con los acuerdos de San Andrés Larráinzar suscritos por el Gobierno Federal en 1996, en favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afromexicanas y Equiparables.

Trámite Aprobado en Votación económica

7. Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud (en materia de salubridad general).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban puntualizar que será materia de salubridad general todo lo que establezca la ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 4 constitucional.

Trámite Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectoristicos de Constitucionales:





8. Con proyecto de decreto que reforma los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación (en materia de asegurar alimentos sanos para las y los educandos). Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban establecer la obligación: 1) tanto de las cooperativas que funcionen al interior de la comunidad educativa, como de la autoridad educativa para que en las tareas de promoción en los planteles observen los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud; y, que en las escuelas deba preferirse el expendio de alimentos saludables, de preferencia producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel; y, de la Secretaría de Salud para promover que las cooperativas cumplan con la obligación antes referida y que en los productos a expender se contemple la comercialización de frutas y verduras.

Trámite Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales

III. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Con proyecto decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de órdenes de protección).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta por la que se establecen modificaciones legales para mejorar la protección y resguardo de las niñas y mujeres en materia de órdenes de protección en función de los estándares internacionales, las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y las sentencias emanadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre las propuestas destacan:

1) determinar que las órdenes de protección: i) son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima; ii) son fundamentalmente precautorias y cautelares; y, iii) deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tenga conocimiento del



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito, evitando en todo momento que la persona agresora, por sí o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima y/o víctimas indirectas.

- 2) especificar que las órdenes de protección podrán ser administrativas y de naturaleza jurisdiccional.
- 3) puntualizar que las órdenes podrán tener una duración de hasta sesenta días, prorrogables por treinta días más o bien, bajo la más estricta responsabilidad de la autoridad ministerial o jurisdiccional por el tiempo que dure el la investigación o el proceso penal según corresponda; las cuales deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las cuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.
- 4) determinar que las órdenes se deberán dictar e implementar conforme a los principios: de protección, de necesidad y proporcionalidad, de confidencialidad, de oportunidad y eficacia, de accesibilidad, de integridad y propersona.
- 5) cuando una mujer o niña víctima de violencia soliciten la orden de protección la autoridad competente deberá proporcionar toda la información disponible sobre el procedimiento de la orden.

Las disposiciones transitorias establecen un plazo no mayor de ciento veinte días para que los Gobiernos Federal y de las entidades federativas desarrollen un plan de capacitación al personal ministerial y judicial sobre el contenido de la reforma.

Para ello se reforma el primer párrafo del artículo 27; se reforman las fracciones I y II, último párrafo y se deroga la fracción II del artículo 28, se reforman los artículos 29; 30; 31; 32; 33 y 34; se adicionan los artículos 34 Bis; 34 Ter; 34 Quáter; 34 Quinquies; 34 Sexies; 34 Septies; 34 Octies; 34 Nonies; 34 Decies; 34 Undecies: 34 Doudecies; 34 Terdecies, 34 Quaterdecies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Trámite Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad:

2. Con proyecto de decreto que reforma el inciso 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.





Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban incluir a un representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en virtud de que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha dejado de existir jurídicamente.

Trámite Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad:

IV. MINUTA

1. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (sobre la sustitución de titulares de permisos de pesca).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba establecer que los permisos de pesca comercial, acuacultura comercial, acuacultura de fomento, y acuacultura didáctica, podrán ser sustituidos previa solicitud de los titulares y autorización expresa que otorgue la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, siempre que se cumplan con los requisitos, así como por el número de sustituciones permitidas, que se determine en el Reglamento de la presente Ley. Se precisa que dichos permisos no podrán ser transferidos a terceros.

En su régimen transitorio se establece un plazo de 45 días a partir de la entrada en vigor del decreto, para que el titular del Ejecutivo Federal en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá armonizar el Reglamento de la Ley de Pesca. Dentro de este mismo plazo el titular del Ejecutivo Federal en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones reglamentarias que determinen el número de sustituciones que podrán solicitar los titulares de permisos de pesca comercial, acuacultura comercial, acuacultura de fomento y acuacultura didáctica.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



Trámite

Túrnese a comisiones Unidas Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y Estudios Legislativos, Primera de Cámara de Senadores. Dictamina.

2. Con proyecto de decreto que reforma los artículos 71 y 78 de la Ley de Vivienda (para incorporar la accesibilidad en el diseño arquitectónico de la vivienda).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba establecer que en el diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos constructivos deberán considerar los espacios interiores y exteriores que faciliten la accesibilidad de sus habitantes. Para ello propone indicar que la Comisión Nacional de Vivienda deberá promover que las viviendas cuenten con espacios accesibles.

En su régimen transitorio se establece un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto para que las entidades federativas puedan armonizar sus legislaciones en la materia.

Trámite	Túrnese	a	comisione	S	Unida	as De	sarro	llo	Urbano,
	Ordenamie	ento	Territor	ial	У	Vivien	da	у	Estudios
	Legislativo	S,	Segunda	d	e C	ámara	de	Se	enadores.
	Dictamina.								

3. Con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 61 de la Ley de Vivienda (para ampliar las facultades de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para elaborar anualmente una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales para cumplimentar la política de subsidios.



INSTITUTO DIRECT BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA Y PUE

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



Ī	Trámite	Túrnese	а	comisiones	Unida	as	Desarr	ollo	Urbano,
		Ordenamie	ento	Territorial	У	۷i۷	vienda	У	Estudios
		Legislativo	s, S	egunda de Cá	ámara	de	Senado	ores	

4. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 8 de la Ley de Vivienda (para incorporar el término resiliencia al Programa Nacional de Vivienda).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba crear mecanismos legales para proteger la vivienda a través de la precisión del término de resiliencia. Para ello propone definirla como el espacio doméstico que tiene la capacidad de resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos.

ı	Trámite	Túrnese	a	comisione	S	Unida	as De	esarro	llo	Urbano,
		Ordenami	ento	Territor	ial	У	Vivier	nda	У	Estudios
		Legislativo	os,	Segunda	d	e C	ámara	de	Se	enadores.
		Dictamina	١.							

5. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (sobre las afectaciones a la salud mental derivados de la práctica deportiva).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba incluir las afectaciones a la salud mental derivados de la práctica deportiva dentro de los parámetros para la elaboración de programas preventivos que elaborarán conjuntamente la Secretaría de Salud y la CONADE.

Trámite	Túrnese	а	comisiones	Unidas	Juventud	У	Deporte	У
	Estudios	Le	gislativos de	Cámara	de Senado	res		



6. Con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (para garantizar los estímulos económicos a deportistas).

Aspectos Relevantes:

La Cámara de Diputados aprueba establecer que las ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas e integrantes del cuerpo técnico deberán ser otorgados en tiempo y en apego a la legislación vigente.

Se precisa en su régimen transitorio que las ayudas, subvenciones y reconocimientos indicados en el artículo 110 estarán sujetos a los recursos que se destinen para tal fin en el PEF del presente ejercicio y los subsecuentes.

Trámite Túrnese a comisiones Unidas Juventud y Deporte y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. Dictamina.

V. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

1. A favor de Esteban Moctezuma Barragán como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América.

Aspectos Relevantes:

La dependencia remite nombramiento expedido por el Ejecutivo Federal a favor de Esteban Moctezuma Barragán como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 89, fracción III y 76, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Trámite Túrnese a comisiones Unidas: Relaciones Exteriores, América del Norte de Cámara de Senadores. Dictamina. La Presidencia de la Mesa Directiva da cuenta que, con



fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dio turno directo a las comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, América del Norte, el 09 de febrero de 2021.

2. A favor de Carmen de la Soledad Moreno Toscano como Subsecretaria de Relaciones Exteriores.

Aspectos Relevantes:

La dependencia remite nombramiento expedido por el Ejecutivo Federal a favor de Carmen de la Soledad Moreno Toscano, como Subsecretaria de Relaciones Exteriores. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 76, fracción II y 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que confiere al Ejecutivo Federal la facultad para nombrar a los empleados superiores del Ramo de Relaciones, con la ratificación del Senado de la República.

Trámite

Túrnese a Comisión (es): Relaciones Exteriores de Cámara de Senadores. Dictamina. La Presidencia de la Mesa Directiva da cuenta que, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dio turno directo a la Comisión de Relaciones Exteriores, el 09 de

VI. INICIATIVAS

febrero de 2021.

1. Iniciativa que adiciona una fracción V, recorriéndose la actual que pasa a ser la fracción VI al artículo 9 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y, de Estudios Legislativos, Segunda



2. Iniciativa que reforma la Ley General de Víctimas.

Trámite	Se	turna	para	d	ictamen	a	las	comisi	one	s U	nidas	de
	Got	pernaci	ón; d	le	Derecho	OS	Hun	nanos;	у,	de	Estuc	lios
	Leg	islativo	nda									

3. Iniciativa que adiciona un nuevo párrafo tercero y cuarto al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Trámite	Se	turna	para	dictamen	a	las	comisiones	Unidas	de
	Ant	icorrup	ción,	Transparer	ncia	y F	Participación	Ciudada	na;
	у, с	de Estu	dios L	egislativos,	Se	gun	da		

4. Iniciativa que modifica el artículo 23 y se deroga la fracción II del artículo 450 del Código Civil Federal.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia
	y de Estudios Legislativos

5. Iniciativa que expide la Ley Federal de Insolvencia Económica y Reestructuración Financiera de las Personas Físicas.

Trámite	Se	turna	para	dictamen	а	las	comisiones	Unidas	de
		cienda Junda	y Cré	dito Públic	0;	y, d	e Estudios	Legislativ	/0S,

6. Iniciativa que reforma el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Trabajo
	y Previsión Social; y, de Estudios Legislativos, Primera

7. Iniciativa que adiciona una fracción I Bis y una X Ter al artículo 7 de la Ley General de Salud.





Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Unidas de Salud; y, de Estudios Legislativos, Segunda

8. Iniciativa que reforma el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.

Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y, de Estudios Legislativos la

VII. AGENDA POLÍTICA

1. Para referirse a la situación política del país.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: se insertará en el Diario de los Debates.

2. Para referirse a la situación política del país.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: se insertará en el Diario de los Debates.

3. Para referirse a la situación política del país.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: se insertará en el Diario de los Debates.

4. Para referirse a la necesidad de implementar un ingreso vital en México.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: se insertará en el Diario de los Debates.



DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



SIENDO LAS 15:16, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SE CITA PARA LA PRÓXIMA, EN SU MODALIDAD A DISTANCIA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS.





INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Secretario Técnico

Directora General de Difusión y Publicaciones

Miguel Ángel Osorio Chong

Rodrigo Ávila Barreiro

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

http://www.ibd.senado.gob.mx

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado



